

**APRUEBASE LA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS,
SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
N°19.886 Y DECRETO 250.**

INDEPENDENCIA, 12 SEP 2017

DEC. ALC. EXENTO N° 3707/2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorándum N°1143 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 07.09.2017, el Ingreso N°1579 de Administración y Finanzas de fecha 07.09.2017, los Términos de Referencia de fecha 07.09.2017, que autorizan la adquisición de **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN - PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS"** conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra n), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra n) del Reglamento, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el desarrollo e impulso a las pequeñas empresas de la comuna, con **PRODUCTORA DIFUSIÓN LTDA.**, Rut N°76.313.681-7, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1014 de fecha 08.09.2017, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 114.05.01.093.000 "Adm. y Aplicación Fondos / Programa Recuperación de Barrios/ Unidad Vecinal 18 Sur".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.